

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.546.762

LOPEZ JIMENEZ

APELLIDOS

ALBERTO

NOMBRES



FIRMA



IMPORTE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-MAR-1965

EL TAMBO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71
ESTATURA

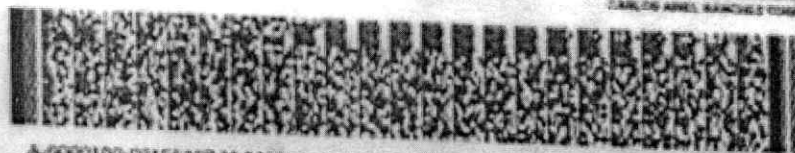
O+
G.S. RH

M
SEXO

26-JUL-1983 ARMENIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



A-0000100-00155157-M-0007546762-20090424

0011041390A 1

8140002293


REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
ARMADA

7546762

PERTENECE AL EJERCITO DE
 1ª LINEA 2ª LINEA 3ª LINEA
 31-DIC-95 31-DIC-05 31-DIC-15

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ JIMENEZ
ALBERTO

PROFESION **EMPLEADO**



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tener posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte o ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.



BERNARDO MORALES T.

7546762

COPIA

11 ENE 96

FECHA EXP.



CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 02/12/2024 - 12:57:38

Recibo No. S000084954, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MdHTEm3Ayc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=42> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ALBERTO LOPEZ JIMENEZ
Identificación : CC. - 7546762
Nit : 7546762-3
Domicilio: Leticia, Amazonas

MATRÍCULA

Matrícula No: 4378
Fecha de matrícula: 27 de febrero de 1991
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 04 de enero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : PUERTO CIVIL - ISLA DE LA FANTASIA
Municipio : Leticia, Amazonas
Correo electrónico : balsaelcondor26@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3114526809
Teléfono comercial 2 : 3217508042
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : PUERTO CIVIL - ISLA DE LA FANTASIA
Municipio : Leticia, Amazonas
Correo electrónico de notificación : balsaelcondor26@hotmail.com

La persona natural **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4731
Actividad secundaria Código CIIU: G4732
Otras actividades Código CIIU: H5021 H5022

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Venta al por menor de combustibles y lubricantes

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: \$1.828.258.687,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$1.828.258.687,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$1.828.258.687,00



CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 02/12/2024 - 12:57:38

Recibo No. S000084954, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MdHTEm3Ayc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=42> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Pasivo más patrimonio: \$1.828.258.687,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$5.497.286.576,00

Otros ingresos: \$0,00

Costo de ventas: \$0,00

Gastos operacionales: \$0,00

Otros gastos: \$0,00

Gastos por impuestos: \$0,00

Utilidad operacional: \$0,00

Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: Balsa El Condor

Matrícula No.: 4379

Fecha de Matrícula: 27 de febrero de 1991

Último año renovado: 2024

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección: PUERTO CIVIL - ISLA DE LA FANTASIA

Municipio: Leticia, Amazonas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.



CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 02/12/2024 - 12:57:38

Recibo No. S000084954, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MdHTEm3Ayc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=42> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$5.497.286.576,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4731.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



HENRY ANDREA ALCAMA HERNANDEZ
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14901927017



(415)7707212489984(8020) 000001490192701 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 5 4 6 7 6 2 3

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Leticia

14. Buzón electrónico

3 8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

7 5 4 6 7 6 2

27. Fecha expedición

1 9 8 3 0 7 2 8

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Quindío

6 3

30. Ciudad/Municipio

Armenia

0 0 1

31. Primer apellido

LOPEZ

32. Segundo apellido

JIMENEZ

33. Primer nombre

ALBERTO

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

BALSA EL CONDOR

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Amazonas

9 1

40. Ciudad/Municipio

Leticia

0 0 1

41. Dirección principal

(I) PUERTO CIVIL

42. Correo electrónico

balsaelcondor26@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 4 5 2 6 8 0 9

45. Teléfono 2

3 2 1 7 5 0 8 0 4 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 7 3 1

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 1 0 2 2 7

Actividad secundaria

48. Código

4 7 3 2

49. Fecha inicio actividad

1 9 9 1 0 2 2 7

Otras actividades

50. Código

5 0 2 1

2

5 0 2 2

Ocupación

51. Código

1 3 1 4

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 4 1 6 2 2 4 2 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

54. Código 0 6 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 03 - 10 / 08 : 55: 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ JIMENEZ ALBERTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14901927017



(415)7707212489984(8020) 000001490192701 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Leticia

14. Buzón electrónico

7 5 4 6 7 6 2 3

3 8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 1 0 2 2 7	
77. No. Matrícula mercantil	4 3 7 8	
78. Departamento	9 1	
79. Ciudad/Municipio	4 2	

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Vigencia	
80. Desde	
81. Hasta	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 1 0 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14901927017



(415)7707212489984(8020) 0000014901927017

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Leticia

7 5 4 6 7 6 2 3

14. Buzón electrónico

3 8

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de combustible para automotores	167. Fecha de la matrícula mercantil 4 7 3 1
162. Nombre del establecimiento BALSA EL CONDOR		
163. Departamento Amazonas 9 1	164. Ciudad/Municipio Leticia 0 0 1	
165. Dirección (!) PUERTO CIVIL ISLA LA FANTASIA		
166. Número de matrícula mercantil 4 3 7 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 1 0 2 2 7	
168. Teléfono 5 9 2 3 3 9 9	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de noviembre de 2024, a las 13:30:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7546762
Código de Verificación	7546762241105133019

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 257459961



PIB

13:28:33

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBERTO LOPEZ JIMENEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7546762:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:31:32 PM horas del 05/11/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **7546762**

Apellidos y Nombres: **LOPEZ JIMENEZ ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes
a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/11/2024 01:32:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **7546762** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104576991** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:34:01 horas del 05/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7546762**, Apellidos y Nombres **LOPEZ JIMENEZ ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE AMAZONAS**, con NIT **899999336-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "*por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018*", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

🕒 **Horario:** Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
📍 **Dirección:** Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
☎ **Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ **Correo:** dijin-arai-c-aic@policia.gov.co
🌐 **Web:** www.policia.gov.co/dijin
📷 **Instagram:** [/dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
🐦 **Twitter:** [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Colombia compra eficiente



GOV.CO



BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **ALBERTO LOPEZ**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número **7.546.762** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS LI No. 0506124809** abierta el **4 de enero del 2006**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **13 de diciembre del 2024**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0506124809**

Cuenta de 16 dígitos: **0506000200124809**

Cuenta de 20 dígitos: **00130506000200124809**

Firma autorizada
BBVA Colombia

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NÚMERO

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y ACEITES, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE TRANSPORTE ESCOLAR 2023; LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA ALCALDIA Y EL APOYO INTERINSTITUCIONAL A ENTIDADES PÚBLICAS Y ORGANIZACIONES CIVILES

Señores: ALBERTO LOPEZ JIMENEZ

Cédula: 7.546.762

Ciudad Leticia

Referencia: aceptación de oferta invitación: 5-2023.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

El proponente, **ALBERTO LOPEZ JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.546.762, presentó oferta el día 22 de febrero de 2023, quien cumplió con lo solicitado por la administración, por lo que la **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA**, acepta de manera incondicional su oferta presentada para la invitación pública No 5 cuyo objeto consiste en: **OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y ACEITES, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE TRANSPORTE ESCOLAR 2023; LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA ALCALDIA Y EL APOYO INTERINSTITUCIONAL A ENTIDADES PÚBLICAS Y ORGANIZACIONES CIVILES.**

PRESUPUESTO OFICIAL DE CONFORMIDAD A ESTUDIO DE MERCADO: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$32.476.959,00) MCTE, de acuerdo al certificado de disponibilidad No. 318 del 23 de enero de 2023, impuestos incluidos.

VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA DE CONTRATO: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$32.468.390,00) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del contrato será ocho (8) meses o

Elaboró: Daniel Fernando Pardo Reategui	Revisó: Diana Laguado Vega	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2023/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

hasta agotar el techo presupuestal, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato previo cumplimiento de requisitos de ejecución.

FORMA DE PAGO: El municipio cancelará El valor del Contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de contratación será cancelado: actas parciales mensuales, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago. Se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Acta de recibo parcial mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen.

En la suscripción de las actas de recibo parcial y final a satisfacción por parte del supervisor, respecto al suministro de combustible (Gasolina pura y Diesel A.C.P.M), se requerirá por parte del contratista que, se acompañe en los informes de actividades mensuales una relación detallada del combustible suministrado en el correspondiente mes, especificando la fecha exacta de su despacho y el valor de compra al distribuidor mayorista para dicho momento, debiendo anexar como soporte(s) la(s) factura(s) de compra(s) realizadas(s) debidamente expedidas por el distribuidor mayorista. Para el pago reconocido a favor del contratista en el mes de presentación del informe, se tendrá en cuenta la fecha y cantidad de combustible (Gasolina pura o Diesel A.C.P.M) efectivamente suministrado; el valor acreditado de compra al distribuidor mayorista en cada una de ellas; las deducciones aplicadas por lo impuestos municipales respecto al valor total del contrato y el margen de ganancia como minorista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista

- a. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c. Dar a conocer a la ALCALDIA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista

1. El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos generados en cumplimiento del objeto contractual; y los que se desprendan de la legalización de dicho contrato.
2. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y

Elaboró: Daniel Fernando Perdomo Reategui	Revisó: Diana Laguado Vega	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2023/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

descritas en el presente estudio.

3. El contratista deberá entregar los elementos en el tiempo establecido por la alcaldía de Leticia.

4. El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos de transporte.

1.2 MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la entidad le impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada y previo agotamiento al debido proceso que garantice los derechos de audiencia y defensa para el contratista, conforme lo establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

1.3 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA este pagara a titulo de sanción a la entidad ALCALDÍA DE LETICIA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

1.4 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la entidad por los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan o provengan de terceros en cualquier circunstancia, así como por el uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean de propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al contratista las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de estos que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la ENTIDAD, y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, este será notificado, obligándose a mantener indemne a la ENTIDAD y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que generen.

1.5 NORMAS APLICABLES Y DE RESPONSABILIDAD:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales y penales señalados por la Ley.

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente contrato está amparado por los C.D.P No. 318 del 23 de enero de 2023.

1.8 SUPERVISIÓN:

Elaboró: Daniel Fernando Perdomo Reategui	Revisó: Diana Laguado Vega	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2023/ACERTACIÓN PROPUESTA		

Para la correcta ejecución de la misma se le informa que para todos los efectos legales el supervisor del contrato es la Secretaría de Desarrollo Institucional y TIC y la Secretaría de Cultura, Deporte y Educación o quien haga sus veces,

1.9 GARANTÍAS. Previamente al efectuar el análisis sobre la exigencia de garantías destinadas a amparar el contrato, debemos indicar que el Decreto 1082 de 2015 textualmente consagra:

"Artículo 2.2.1.2.1.54. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies".

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la entidad territorial considera que el Contratista no debe constituir Garantía Única, en razón a que el bien a suministrar no lo requiere,

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el **CONTRATO CELEBRADO**, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

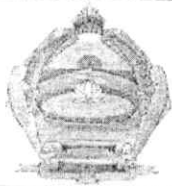
Se suscribe al primer (1) día del mes de marzo de 2023

Cordialmente,



JORGE LUIS MENDOZA MUÑOZ
Alcalde de Leticia

Elaboró: Daniel Fernando Perdomo Reategui	Revisó: Diana Laguado Vega	Aprobó: Alcalde 
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2023/ACEPTACIÓN PROPUESTA		



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 06/02/2023

Hora de Impresión: 3:15:32p. m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 318

Fecha: 23/01/2023

Dependencia: SECRETARIA CULTURA, DEPORTE Y EDUCACION

Vencimiento: 180

Días

Certifico disponibilidad por valor de \$ 32,480,000.00

(TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ML

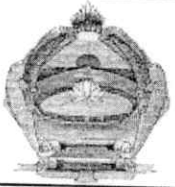
RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.01.003.3331101.04.02.1.2.1.0.00	Combustible, Lubricantes y Grasas	SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	1.2.1.0.00	16,240,000.00
2.3.2.02.02.009.2201070.91122.22.05.01.06.03.1.2.4.1.03	Fortalecimiento de la Calidad de La Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media en el Municipio de Leticia	SECRETARIA CULTURA, DEPORTE Y EDUCACION	1.2.4.1.03	16,240,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2023

Por concepto de: SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y ACEITES, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE TRANSPORTY ESCOLAR 2023; LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA ALCALDIA Y EL APOYO INTERINSTITUCIONAL A ENTIDAE PUBLICAS Y ORGANIZACIONES CIVILES.

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 06/03/2023

Hora de Impresión: 5:21:54p. m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 1022

Fecha: 01/03/2023

Dependencia: SECRETARIA CULTURA, DEPORTE Y EDUCACION

Certifico compromiso presupuestal por valor de \$ 32.476.959,00

(TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ML

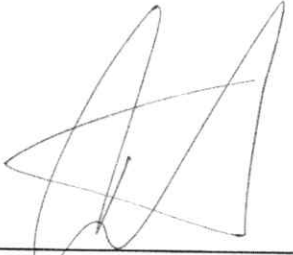
Con cargo a.

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
318	2.1.2.02.01.003.3331101.04.02 .1.2.1.0.00	Combustible, Lubricantes y Grasas	SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	1.2.1.0.00	16,236,959.00
318	2.3.2.02.02.009.2201070.9112 2.22.05.01.06.03.1.2.4.1.03	Fortalecimiento de la Calidad de La Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media en el Municipio de Leticia	SECRETARIA CULTURA, DEPORTE Y EDUCACION	1.2.4.1.03	16,240,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2023

A favor de: 7546762 ALBERTO LOPEZ JIMENEZ

Por concepto de: SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y ACEITES, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE TRANSPORTY ESCOLAR 2023; LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LA ALCALDIA Y EL APOYO INTERINSTITUCIONAL A ENTIDADES PUBLICAS Y ORGANIZACIONES CIVILES. SEGUN ACEPTACION DE OFERTA N° 275 DE 2023.



FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NÚMERO 781 DE 2023

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LETICIA DENTRO DEL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Señores: ALBERTO LOPREZ JIMENEZ – EDS BALSA EL CONDOR

Cédula: 7.546.762

Ciudad Leticia

Referencia: aceptación de oferta invitación: 68-2023.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía. Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

El proponente, **ALBERTO LOPEZ JIMNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **7.546.762**, propietario de la **EDS BALSA EL CONDOR**, presentó oferta el día 11 de diciembre de 2023, quien cumplió con lo solicitado por la administración, por lo que la **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA**, acepta de manera incondicional su oferta presentada para la invitación publica MC-68-2023 cuyo objeto consiste en: **OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LETICIA DENTRO DEL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.**

PRESUPUESTO OFICIAL DE CONFORMIDAD A ESTUDIO DE MERCADO ES: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$32.480.000), de acuerdo al certificado de disponibilidad No. 2201 del 17 de noviembre de 2023, impuestos incluidos.

VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA DE MANERA DISCRIMINADA DE CONTRATO: TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$32.177.237),

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.

Elaboró: Daniel Fernando Perdomo Reategui	Revisó: Diana Paola Laguado Vega	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2023/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

FORMA DE PAGO: El municipio cancelará en:

LA ENTIDAD PAGARA EL 100% VALOR DEL CONTRATO una vez entregado todos los elementos solicitados y el supervisor conforme a las especificaciones, anexadas en la factura electrónica, informe de supervisión y certificación del supervisor y seguridad social.

Nota: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista

- a. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c. Dar a conocer a la ALCALDIA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista

- a. El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos generados en cumplimiento del objeto contractual; y los que se desprenda de la legalización de dicho contrato.
- b. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y descritas en el presente estudio, en cuanto a la entrega de la alimentación dentro de los horarios dispuestos, de acuerdo a la necesidad presentada en el presente estudio.
- c. El contratista debe responde por la garantía de cada uno de los alimentos suministrados sean de buena calidad.
- d. Colaborar con la Alcaldía en cualquier requerimiento que se le haga.
- e. Comunicarle a la Alcaldía cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- f. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- g. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.

Elaboró: Daniel Fernando Perdomo Reategui	Revisó: Diana Paola Laguado Vega	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2023/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

1.2 MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la entidad le impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada y previo agotamiento al debido proceso que garantice los derechos de audiencia y defensa para el contratista, conforme lo establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

1.3 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA este pagara a título de sanción a la entidad ALCALDÍA DE LETICIA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

1.4 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la entidad por los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan o provengan de terceros en cualquier circunstancia, así como por el uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean de propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al contratista las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de estos que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la ENTIDAD, y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, este será notificado, obligándose a mantener indemne a la ENTIDAD y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que generen.

1.5 NORMAS APLICABLES Y DE RESPONSABILIDAD:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales y penales señalados por la Ley.

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente contrato está amparado por los C.D.P No. 2201 del 17 de noviembre de 2023.

1.8 SUPERVISIÓN:

- 1.3.1 Para la correcta ejecución de la misma se le informa que para todos los efectos legales el supervisor del contrato es Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana o quien haga sus veces.

1.9 GARANTÍAS. Previamente al efectuar el análisis sobre la exigencia de garantías

Elaboró: Daniel Fernando Perdomo Reategui	Revisó: Diana Paola Laguado Vega	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2023/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

destinadas a amparar el contrato, debemos indicar que el Decreto 1082 de 2015 textualmente consagra:

"Artículo 2.2.1.2.1.54. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies".

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la entidad territorial considera que el Contratista no debe constituir Garantía Única, en razón a que el bien a suministrar no lo requiere,

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el **CONTRATO CELEBRADO**, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Se suscribe a los catorce (14) días

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBJETO, OBLIGACIONES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA DE LETICIA, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS POR LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Elaboró: Daniel Fernando Perdomo Reategui	Revisó: Diana Paola Laguado Vega	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2023/ACEPTACIÓN PROPUESTA		